



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Brayan Yahel Fernández López

Nombre del tema: Prestaciones de Ley

Parcial: I

Nombre de la materia: Módulo

Nombre del Profesor: Reynaldo

Nombre de la licenciatura: Recursos Humanos

Cuatrimestre: VI

PRESTACIONES DE LEY

Las prestaciones de ley son los beneficios mínimos que todo empleador está obligado a otorgar a sus trabajadores conforme a la legislación laboral vigente de un país. En muchos países de América Latina, incluida México, este término hace referencia a las prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo (LFT) u otra normativa similar.

- Aguinaldo { Pago anual equivalente a mínimo 15 días de salario, que debe entregarse antes del 20 de diciembre.
- Vacaciones { A partir del primer año, el trabajador tiene derecho a 12 días de vacaciones aumentables progresivamente.
- Prima Vacacional { Al menos el 25% adicional del salario correspondiente a los días de vacaciones.
- Descanso { Incluye fechas como el 1° de enero, 5 de febrero, 1° de mayo, 16 de septiembre, etc.
- Horas Extra { Las primeras 9 horas extra semanales se pagan al doble y el resto al triple.
- Licencias por maternidad/ paternidad { 12 semanas para la madre (6 antes y 6 después del parto) y 5 días para el padre.

- Jornada De Trabajo { Existen 3 tipos de Jornada, Diurna, Nocturna o Mixta se deben trabajar 8 hrs maximo de lo contrario se pagaran horas extra
- Periodo de Lactancia { Las madres trabajadoras tienen derecho a dos descansos al día de 30 minutos para amamantar o reducir una hora laboral
- Prima de Antigüedad { Pago otorgado a trabajadores con 15 años o más laborados, equivale a 12 días de salario por cada año laborado
- Reparto de Utilidades { Las empresas deben distribuir el 10% de utilidades netas a los trabajadores aplica a quienes hayan laborado al menos 60 días
- Capacitaciones { Todo empleador esta obligado a capacitar para mejorar su desempeño y habilidades pueden ser cursos internos o externos
- Prestaciones por despidos injustificados { Cuando un trabajador es despedido sin causa justificada tiene derecho a Indemnizacion Constitucional por 3 meses de salario

Prestaciones por Renuncia Voluntaria { El trabajador que renuncia tiene derecho a pago de días laborados, parte proporcional de aguinaldo Parte proporcional de Vacaciones y prima